

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la resolución número 886, de 8 de febrero de 2023, del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad, por la que se aprueba la convocatoria para el II concurso “Diseño mural paseo de la fama”.

BDNS (Identif.): 678488

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar todos los artistas o colectivos artísticos residentes en el territorio y nacional, incluidas personas jurídicas (entidades, asociaciones fundaciones, empresas) que se inscriban hasta el día 4 de mayo de 2023, a las 14:00 horas, plazo límite establecido en la convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto definir los términos y condiciones que regirán la participación en el II certamen de “Diseño mural para el Paseo de la Fama”, con cargo a los créditos del presupuesto municipal, que tengan por objeto la financiación de los premios establecidos en las bases de la convocatoria. Los proyectos artísticos ganadores deberán ser ejecutados por la persona, colectivo o entidad ganadora en los siguientes períodos: del 5 y el 9 de junio, del 28 de agosto al 1 de septiembre y del 22 al 28 de diciembre.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en pleno de 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total máxima del premio a otorgar para cada uno de los proyectos es de tres mil euros (3.000 euros) en concepto de premio, lo que hace un total de 9.000,00 euros para el conjunto de los tres premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.489.00 “Premios y certámenes”. Tendrá carácter único, el pago se realizará con cargo al presupuesto del año 2023 tras el fallo del jurado nombrado al efecto, y la realización de la obra correspondiente, tal y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación es a partir de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y 4 de mayo de 2023, a las 14:00 horas. La participación en este concurso, implica la aceptación de sus bases.

La convocatoria se publicará en boletín oficial a través de la Base Nacional de Subvenciones. Asimismo la convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica, portal web municipal.

Parla, a 27 de febrero de 2023.—La concejala del Área de Cultura, Empleo, Formación, Inmigración e Interculturalidad, Gema García Torres.

(03/3.474/23)

